



Factura: 001-002-000023276



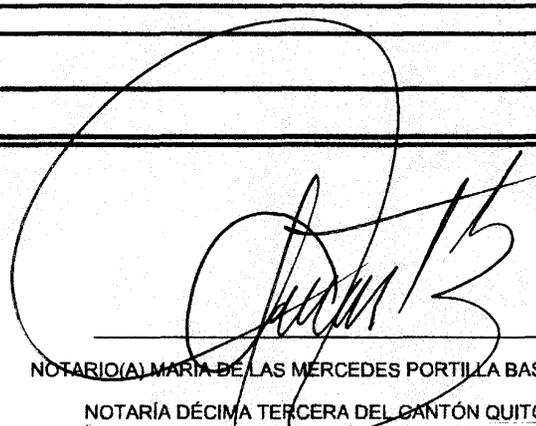
20181701013P00900

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701013P00900						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2018, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALJAMAL AHMAD QASIM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755449814	JORDANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ LOPEZ HILDA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711964997	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701013P00900

Factura No.: 001-002-000023276

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HAAN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

OTORGADA POR: ALJAMAL AHMAD QASIM Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de MAYO del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía HAAN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el/la señor(a) ALJAMAL AHMAD QASIM, de nacionalidad JORDANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ LOPEZ HILDA VIVIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALJAMAL AHMAD QASIM	JORDANA	SOLTERO	QUITO	
ORTIZ LOPEZ HILDA VIVIANA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HAAN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MADERA, CORCHO, MIMBRE ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS: CARBÓN, CARBÓN VEGETAL, LEÑA

MADERA TURBA. VENTA AL POR MAYOR DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALJAMAL AHMAD QASIM	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ORTIZ LOPEZ HILDA VIVIANA	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

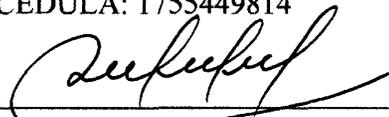
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ LOPEZ HILDA VIVIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALJAMAL AHMAD QASIM, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



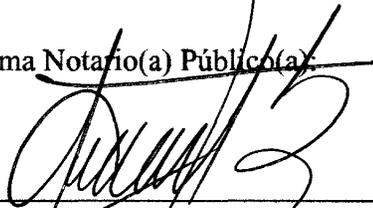
ALJAMAL AHMAD QASIM
CEDULA: 1755449814



ORTIZ LOPEZ HILDA VIVIANA
CEDULA: 1711964997



Firma Notario(a) Público(a)



DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES



Identificación: 1707931372
Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDELA N. 175544981-4

IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

ESTADO CIVIL SOLTERO




PROFESION / OCUPACION
 LOS PERROS PELLA LEBY

ALFARERIA

APellidos y Nombres del Padre

APellidos y Nombres de la Madre

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE EXPIRACION



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 041 NUMERO

1755449814 CEDELA

ALFARERIA AHSAD GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA: 1

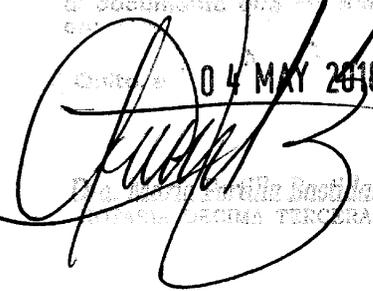


1755449814



04 MAY 2018

SECRETARIA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1755449814

Nombres del ciudadano: ALJAMAL AHMAD QASIM

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: JORDANIA/JORDANIA

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: JORDANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALJAMAL QASIM

Nombres de la madre: MHERAWY LINA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-118-78419



188-118-78419

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

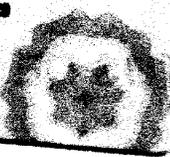
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

No. 171196499-7

CEDULA
CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEZ LOPEZ
MILSA VIVIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-05-17
FECHA DE VENCIMIENTO
2027-05-17
SEXO FEMEA
ESTADO CIVIL CONVIVENCIA



INSTRUCCIÓN
EMPLAZADO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLAZADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEZ MARIANA ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ANGELO MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17

18 16 30 647 12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
6 DE FEBRERO 2018

014
CANTON

014 - 375
NUMERO

1711964997
CEDULA

ORTEZ LOPEZ MILSA VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTON
SAGUATO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

Milsa Viviana Ortez Lopez
1711964997



NOTARIA DECIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Orgánica del NOTARIO
que le otorga la facultad de fe pública
de documentos que no son privados
en su naturaleza.

04 MAY 2018





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711964997

Nombres del ciudadano: ORTIZ LOPEZ HILDA VIVIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ BARRIGA ALBERTO

Nombres de la madre: LOPEZ ANGELA MARIANA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-118-79368



186-118-79368

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**BANCO DEL PACIFICO
QUITO-LA MAGDALENA**

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 99999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 105-001-077195204
USUARIO : HFARIAS
FECHA : 03/05/2018 16:43:44
NUT : 9892220

CLAVE ACCESO:
03052018010990005737001210500107719520403
16434413

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

**BANCO DEL PACIFICO
QUITO-LA MAGDALENA**

TRANSACCIÓN : REC.CONST.COMP
SERVICIO : RECAUDACION CONSTITUC
VALOR COMISIÓN : 0.45
VALOR IVA : 0.05
COMPENSACION
SOLIDARIA IVA 0% : 0.00
VALOR TOTAL : 0.50
USUARIO : HFARIAS
FECHA : 03/05/2018 16:43:44
NÚMERO COMPROBANTE : 105-001-077195204
NUT : 9892220

Emisor

